

N/ Rfa: 1702/MDMV

FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL SHEGUITU

Asunto: resolución y hoja inscripción
constitución.

administracion@malagaflat.com
contabilidad@malagaflat.com

Con fecha 04/04/2025 se ha dictado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación resolución por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la **FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL SHEGUITU**, que se acompaña a este oficio con su correspondiente hoja de inscripción, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

No obstante, en el artículo 5 de los estatutos de la Fundación, se establece el ámbito de actuación. El artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su apartado 3, que se consideran incluidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley, las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, entendiéndose por tales aquellas fundaciones cuya actividad, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial, sea desarrollada en Andalucía, y a sí se disponga en sus estatutos. Deben tener en cuenta, que dichas relaciones instrumentales con terceros deben ser ocasionales.

Si las relaciones instrumentales con terceros, que pueda realizar la Fundación en el ámbito nacional e internacional, fuesen de carácter permanente, o, trasladan el domicilio social de la Fundación, a cualquier otro lugar del territorio nacional, se acordará su traslado al Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Para cualquier escrito de respuesta o en relación con el presente requerimiento, se solicita se recoja expresamente la fecha del presente escrito, así como nuestra referencia: (Ntra/Rfa: 1702/MDMV).

El Jefe de Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía

Fdo: José María de la Maza Góngora

Plaza de la Gavidia, nº10 (41002 Sevilla)
Telf.: 900 927 001
fundaciones.cjalfp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE LA MAZA GONGORA	04/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMUX95JBQ5VJWKEEC6CRK835S4	PÁG. 1/1



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA LA FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL SHEGUITU

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL SHEGUITU, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación SOCIOCULTURAL SHEGUITU fue constituida en escritura pública otorgada el 01/10/2024, ante don Alejandro Martino Alises, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1480 de su protocolo, y subsanada por escritura de fecha 26/03/2025, autorizada por el mismo Notario, con el número 402 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de interés general de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- a) Promover lo derechos y la inclusión social.
- b) Difundir y promover los Objetivos de Desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- c) Contribuir a la educación y erradicación de la pobreza.
- d) Participar en cooperación internacional al desarrollo.
- e) Promover la interculturalidad.
- f) Desarrollo y codesarrollo: apoyar iniciativas de cooperación al desarrollo y codesarrollo.
- g) Igualdad de género y empoderamiento de mujeres.
- h) inclusión escénica y artística: fomentar la inclusión escénica, artística y plástica de artistas y colectivos de diferentes culturas.
- i) Sensibilización hacia la diversidad sexual.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Peña, 2 - código postal 29012 de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de treinta mil euros (30.000€), cuyo desembolso se realiza íntegramente por KAYSA VACACIONAL, S.L.U.

Quinto. Patronato.

Presidente: doña Isabel Soto Rodríguez
Secretario: don Antonio Cortés Moreno
Vicesecretaria: doña María de las Flores Rodríguez Zambrana



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TBEHZT4K9PKDAP4CE7AN9TG9	PÁG. 1/3	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía ; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL SHEGUITU, atendiendo a sus fines, como entidad de Cooperación al Desarrollo, ordenando su inscripción en la Sección Cuarta, "Fundaciones de defensa de los derechos humanos, de cooperación al desarrollo y del voluntariado" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA - 1702.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESTEBAN RONDON MATA

04/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm3TBEHZZ4K9PKDAP4CE7AN9TG9

PÁG. 2/3





Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Esteban Rondón Mata

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA	04/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm3TBEHZT4K9PKDAP4CE7AN9TG9	PÁG. 3/3



REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA
HOJA DE INSCRIPCIÓN

ASIENTO NÚM: 1

Acto que se inscribe: Constitución Fundacional

Fundación: SOCIOCULTURAL SHEGUITU

Registro: MA - 1702

Ámbito: de Andalucía

Sección Registral: Cuarta, "Fundaciones de defensa de los derechos humanos, de cooperación al desarrollo y del voluntariado"

Clasificación: Cooperación al Desarrollo

Protectorado: Protectorado de Fundaciones de Andalucía

Fecha de la Resolución de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía: 04/04/2025

Documentación: en escritura pública otorgada el 01/10/2024, ante don Alejandro Martino Alises, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1480 de su protocolo, y subsanada por escritura de fecha 26/03/2025, autorizada por el mismo Notario, con el número 402 de su protocolo.

Sede Social: CALLE PEÑA, 2 - C.P. 29012 - MÁLAGA

FINES

- a) promover lo derechos y la inclusión social
- b) difundir y promover los Objetivos de Desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas
- c) Contribuir a la educación y erradicación de la pobreza
- d) Participar en cooperación internacional al desarrollo
- e) promover la interculturalidad
- f) desarrollo y codesarrollo: apoyar iniciativas de cooperación al desarrollo y codesarrollo
- g) Igualdad de género y empoderamiento de mujeres
- h) inclusión escénica y artística: fomentar la inclusión escénica, artística y plástica de artistas y colectivos de diferentes culturas
- i) sensibilización hacia la diversidad sexual.

FUNDADORES

CORTÉS MORENO, ANTONIO

KAYSA VACACIONAL, S.L.U.

-----SOTO RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL - -----Representante KAYSA VACACIONAL, S.L.U.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA AMADOR HIDALGO

07/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQYFDSMEYY69YXQ9VNMYMX4ZXAB

PÁG. 1/2





RODRÍGUEZ SOTO, ROBEL

PATRONATO

CORTÉS MORENO, ANTONIO - (Cargo: SECRETARIO)
RODRÍGUEZ ZAMBRANA, MARÍA DE LAS FLORES - (Cargo: VICESECRETARIA)
SOTO RODRÍGUEZ, ISABEL - (Cargo: PRESIDENTA)

DOTACIÓN

dineraria	Valoración: 30.000,00 euros. Siendo el desembolso del cien por cien, realizado íntegramente por KAYSA VACACIONAL, S.L.U.
-----------	--

Jefa de Sección de Registro de Fundaciones de Andalucía

Fdo.: Inmaculada Amador Hidalgo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA AMADOR HIDALGO	07/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQYFDSMEYY69YXQ9VNMYMX4ZXAB	PÁG. 2/2

